



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Rad. No. 2019-1115

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

TÉNGASE POR NOTIFICADO al extremo demandado de manera personal del mandamiento de pago, tal y como consta en actas obrantes a folios 19 y 20 de fechas 19 de diciembre de 2019 y 14 de enero de 2020.

Seguidamente, **RECONÓZCASE** a la profesional en derecho **Dr. LUIS FELIPE BOTTIA MARTÍNEZ** como apoderado del extremo demandado, quien presentó escrito de contestación oponiéndose a las súplicas del libelo, excepcionando de mérito.

Así las cosas, de las excepciones de mérito presentados por la parte pasiva se **ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 001
Fijado hoy 13 JUL 2020 la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria